

Viernes, 31 de marzo de 2017

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Cachorrilla

##### **EDICTO. Ordenanza Tasa visita y actividades Centro Interpretación.**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CACHORRILLA, hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, de fecha 23 de febrero de 2017, ha acordado provisionalmente la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa siguiente:

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS Y ACTIVIDADES AL CENTRO DE INTERPRETACIÓN "LOS CANCHOS DE RAMIRO" DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación del tributo local referido, así como la Ordenanza y tarifa que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Cachorrilla, 28 de marzo de 2017

Rubén Morera Martín  
ALCALDE

